

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-JLEMX-04-2020, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN”

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LP-INE-JLEMX-04-2020

16 DE OCTUBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-JLEMX-04-2020, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN”

En la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, siendo las **12:00 p.m.**, del **16 de octubre de 2020**, se lleva a cabo el acto en el que se da a conocer el fallo de la **Licitación Pública Nacional** número **LP-INE-JLEMX-04-2020**, para tratar los siguientes asuntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Declaratoria oficial
2. Informe y lectura del documento que contiene el análisis de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica, económica y emisión del fallo.
3. Lectura y firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-JLEMX-04-2020, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**”

DECLARATORIA OFICIAL DEL FALLO

De conformidad con lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito C.P. Andrés Arroyo Delgado, en mi carácter de Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, siendo las **12:00 p.m., del día 16 de octubre de 2020**, declaro formalmente abierto el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LP-INE-JLEMX-04-2020**, para la “**Adquisición de estantería móvil para el resguardo y conservación de documentación.**”





ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-JLEMX-04-2020, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**”

En la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, siendo las **12:00 p.m., del 16 de octubre de 2020**, dio inicio el acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 32, fracción III y 45 del **Reglamento** del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, en lo sucesivo el **Reglamento**; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JLEMX-04-2020.-

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo, las **POBALINES**, este acto fue presidido por el C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las **POBALINES**, se señala que el presente fallo es emitido por el C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; por lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, mediante consulta en el sistema CompralNE. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la Documentación Legal y Administrativa. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el segundo párrafo del numeral 6 de la Convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, determinando lo siguiente: -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-JLEMX-04-2020, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**”

Los licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 5.1 de la convocatoria son: **Mas Espacio, S.A. de C.V., Molduras y Troqueles MyR, S.A. de C.V. y Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.**, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Evaluación Legal y Administrativa**”, en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

Evaluación Técnica. -----

Los licitantes que **SÍ CUMPLIERON** técnicamente con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; de conformidad con la fracción II del artículo 45 del **Reglamento**, tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES** y el numeral 6.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por la servidora pública: C. Brenda Elizafat Camacho Arredondo, Analista de Integración Documental; informando que los licitantes **Mas Espacio, S.A. de C.V., Molduras y Troqueles MyR, S.A. de C.V. y Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.**, según se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica**” en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación a través del mecanismo de evaluación binario, y que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación Económica. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES** y el numeral **6.2. “Criterios de Evaluación Económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; determinando que los licitantes cuyas ofertas cumplieron legal, administrativa y técnicamente para la partida única de la convocatoria, resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica**” donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación; y que en términos de tal evaluación el licitante **Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.**, **SE DESECHA** su ofertas económica, toda vez que el precio ofertado excede el importe de **\$1,014,713.33**, monto determinado como **Precio No Aceptable**; documento que forma parte integral de la presente acta.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-JLEMX-04-2020, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**”

Adjudicación del contrato

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 44 del **Reglamento**, el contrato se adjudica al licitante cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación; de igual manera de conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del **Reglamento**, por ofertar el precio más bajo y por determinarse que el precio resulta conveniente; así como lo señalado en el numeral 6.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la partida única **para la “Adquisición de estantería móvil para el resguardo y conservación de documentación”**, a la empresa **Mas Espacio, S.A. de C.V.**, conforme lo señalado en la convocatoria.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del Artículo 45 del **Reglamento**, se indica al representante legal del licitante adjudicado, que deberá presentar en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, la documentación legal en copia y **original** para su cotejo y que fuera solicitada en el apartado Documentación legal tratándose de persona moral y/o persona física de la convocatoria del presente procedimiento, dentro de los primeros **diez días posteriores** a la notificación del fallo, para efectos de formalizar el contrato con un horario de las 9:00 a.m. a las 15:00 p.m., de lunes a viernes para la firma del contrato.

Asimismo, con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del Reglamento y artículos 123 y 124 de las **POBALINES**, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los **10 días naturales** contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, por las cantidades correspondientes al **15%** (quince por ciento) del monto máximo total del contrato por erogar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral.

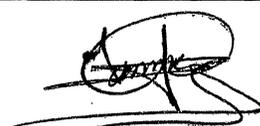
A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del **Reglamento**, se firma la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. ---

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-JLEMX-04-2020, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN”

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará al licitante por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica www.ine.mx, www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo institucional y a través del portal CompralNE; asimismo, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México; siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 12:12 p.m., del mismo día de su inicio. -----

Por la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México:

Nombre	Área que representa	Firma
C.P. Andrés Arroyo Delgado	Coordinación Administrativa	
C.P. Jaime Morales Ortuño	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	
C. Brenda Elizafat Camacho Arredondo	Vocalía del Secretario	
C. Raymundo Viana Reyes	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	

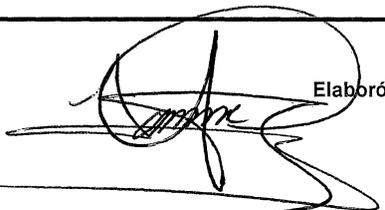
-----FIN DEL ACTA-----

LP-INE-JLEMX-04-2020

ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS SOLICITADOS	REFERENCIA EN LAS BASES	MAS ESPACIO, S.A. DE C.V.	MOLDURAS Y TROQUELES MYR, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
Manifestación por escrito del representante legal del Licitante, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. Anexo 2	5.1. a)	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
Manifestación por escrito del "Licitante", bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3	5.1. b)	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
Escrito del "Licitante" en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "Instituto", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4	5.1. c)	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 5	5.1. d)	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 9	5.1.e)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 3 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	5.2	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
Los "Participantes" deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.	5.3	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple


 Elaboró

C.P. Jaime Morales Ortuño
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al numeral VI del artículo 45 del Reglamento y último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las POBALINES. Asimismo, se firma con base en el análisis realizado, en virtud de la documentación que presentan los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional número LP-INE-JLEMX-04-2020.

ANEXO 2

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JLEMX-04-2020
“Adquisición de estantería móvil para el resguardo y conservación de documentación”

Evaluación Técnica

Partida 1. Estantería Móvil

Cantidad	Descripción	Cumple o NO Cumple			Razones por las que NO Cumple
		Más espacio S.A de C.V.	Molduras y Troqueles MyR, SA de CV	Productos Metálicos Steele, SA de CV	
1	<p>2. Especificaciones Técnicas.</p> <p>Carruaje ó base móvil de cierre izquierdo, compuesta por 3 secciones sencillas, cada una de 1.35 metros por cada frente x 0.67 metros de fondo y 2.20 metros de altura, con 6 niveles útiles cada nivel con una altura libre de 0.335 metros, cada sección se compone de postes sencillos y postes compartidos, 6 charolas, un cubre polvo; y una sección sencilla de 1.35 metros de frente x 0.67 metros de fondo, 1.84 metros de altura con 5 niveles útiles, cada nivel con una altura libre de 0.335 metros, cada sección se compone de postes sencillos y compartidos, 5 charolas, un cubre polvo; paneles laterales, panel para manivela, un mecanismo, una manivela, un panel trasero, seguro de plataforma, un tensor para cadena con un total: 10 postes, 23 charolas 4 cubre polvos sencillos (superior de la sección), un panel lateral izquierdo, un panel lateral derecho para manivela, seguro que impide la manipulación de la manivela, una manivela y un tensor de cadena, con un total de 4 secciones. (todo lo necesario como lo indican las características técnicas para su correcto funcionamiento).</p>	Sí C u m p l e	Sí C u m p l e	Sí C u m p l e	

6	<p>Carruaje ó base doble (estante intermedio doble), compuesta por 3 secciones dobles, cada una de 1.35 metros por cada frente x 1.34 metros por cada fondo y 2.20 metros de altura con 6 niveles útiles y cada nivel con una altura de 0.335 metros, cada sección se compone de postes sencillos y postes compartidos, 6 charolas, un cubre polvo; y una sección doble de 1.35 metros de frente x 1.34 metros de fondo y 1.84 metros de altura con 5 niveles útiles, cada nivel con una altura libre de 0.335 metros, cada sección se compone de postes sencillos y postes compartidos, 5 charolas, un cubre polvo doble; paneles laterales, seguro de plataforma, una manivela, un tensor para cadena con un total: 18 postes aproximado, 46 charolas, 4 cubre polvos dobles (superior de la sección) un panel lateral izquierdo, un panel lateral derecho para manivela, un seguro que impide la manipulación de la manivela, una manivela y un tensor de cadena con un total de 4 secciones dobles. (todo lo necesario como lo indican las características técnicas para su correcto funcionamiento).</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	
1	<p>Carruaje ó base fijo sencillo derecho, compuesta por 3 secciones sencillas de 1.35 metros de frente x 0.67 metros de fondo y 2.20 metros de altura con 6 niveles útiles y cada sección con una altura libre de 0.335 metros, cada sección se compone postes sencillos y postes compartidos, 6 charolas, un cubre polvo; y una sección sencilla de 1.35 metros de frente x 0.67 metros de fondo y 1.84 metros de altura con 5 niveles útiles y cada sección con una altura libre de 0.335 metros, cada sección se compone postes sencillos y postes compartidos, 5 charolas, un cubre polvo sencillo, paneles laterales; con un total: 10 postes, 23 charolas, 4 cubre polvos sencillo (superior de la sección), un panel lateral izquierdo, un panel lateral derecho para manivela y con un total de 4 secciones. (todo lo necesario como lo indican las características técnicas para su correcto funcionamiento).</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	
	<p>Características Técnicas del Sistema de Estantería.</p> <p>I. El sistema del Archivo móvil se coloca sobre una plataforma con piso falso anivelado al firme del piso del almacén.</p> <p>II. Plataformas de piso falso con terminación en loseta vinílica, el diseño de la plataforma debe ser modular para permitir futura expansión sin la necesidad de desarmar toda la plataforma. El armado de la plataforma debe ser libre de soldadura, deberá contar con una línea de ruedas de tracción y una línea de ruedas de carga, las ruedas deben ser de acero sólido.</p> <p>III. Al piso falso se le colocan con un mínimo de dos rieles en piezas macizas de acero, contara con doble guía antisísmica fabricado en acero 1010 rolado en frío calibre 10 con una resistencia de carga de 1,500 a 2,000 kilogramos., con auto nivelación para plataforma de madera de triplay de 19 mm., los rieles deben ir fijados al piso de concreto, por medio de taquetes y tornillos de grado 2, el riel se deberá ajustar sobre los pisos desnivelados hasta que su nivelación sea cero grados; deben de contar con doble guía antisísmica.</p> <p>IV. Piso falso, se colocará una plataforma de madera de triplay de 19 mm., el acabado será en loseta vinílica anti humedad, se auto nivelará a la altura de los rieles con niveladores de acero de 5/16" en el área de madera distribuidos estratégicamente para soporte de los pesos.</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	



	<p>V. La estantería deberá tener un diseño para ser armada rápida y sencilla, deberá tener resistencia de carga por entrepaño armado, de 250 kilos, los postes deben ser fabricados en lámina de acero 1010 rolado en frío, calibre 16; compuesta por postes tipo "C" con cuatro dobles a 90° cada poste unidos con entre postes anclado de manera fácil, la separación deberá ser por lo menos cada 1 ½", en la parte interna del poste. Entrepaños: los entrepaños son fabricados en una sola pieza en lámina de acero 1010 rolado en frío calibre 18 con un doblez en la parte frontal y trasera o por todos los lados, que garantice el peso de 250 kg por entrepaño; los soportes deberán ser fabricados en lámina de acero 1010 rolada en frío calibre 16, deberá anclarse de manera fácil, debe de contar con un mínimo de dos dobles a 90°, garantizando la resistencia de 250 kg. por entrepaño. En carruaje de cierre debe contar con respaldo de lámina de acero 1010 rolada en frío calibre 18, se deberá anclar de manera fácil y sin tornillos al poste a un mínimo de 5".</p> <p>VI. La asistencia mecánica debe ser un sistema de cadena y reducción con una rueda dentada, operada manualmente cada plataforma móvil deberá ser equipada con una manivela de 13" de diámetro de uno a tres brazos con una empuñadura de plástico y movimiento libre.</p> <p>VII. El sistema de transmisión debe poseer un tensor para la cadena consistente en un engrane montado sobre una barra que se desplace horizontalmente y asegurado con un tornillo de alta resistencia. El tensor deberá ubicarse en la parte inferior.</p> <p>VIII. El bloqueo del deslizamiento de las plataformas móviles deberá ser a base de un seguro horizontal para trabar la cadena, activado por una perilla de mariposa o perno. El sistema de bloqueo debe ser independiente al mecanismo de la manivela.</p> <p>IX. Al frente del carruaje debe contar con paneles, estos deberán ser fabricados en lámina de acero calibre 18, para asegurar la estabilidad de la estantería montada cada base cuenta con panel para manivela en bases móviles y panel liso para bases fijas, color a elegir.</p> <p>X. Pintura de partes metálicas deben ser sometidas a procesos de fosfatizado para evitar la oxidación y pintado con pintura en polvo electrostática de altas temperaturas, poliéster epóxica horneada a 180°C, espesor de la pintura debe ser de 100 micras +/-10, Tiempo de horneado de 15 a 20 minutos, resistencia a la intemperie total 6 meses sin daño, eliminación de rebabas al 100%, Acabado final debe ser terso y liso sin presentar grano.</p> <p>XI. Todas las piezas que componen el sistema de archivo móvil que sean fabricadas en lámina de acero deben cumplir con la cedula ASTM A572-50.</p>				
--	---	--	--	--	--



	<p>4.- Condiciones de la Operación</p> <p>El "Licitante" dentro de su oferta técnica, deberá manifestar que, de resultar adjudicado, el personal que designe para realizar la entrega e instalación del mobiliario deberá sujetarse a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Que respetará los lugares de acceso y salida que se le indiquen para el ingreso de los materiales a la zona donde se instalará el bien. * Que se ajustará a los horarios establecidos por el "Instituto". * Que cumplirá con todos los elementos de seguridad, dentro y fuera del lugar donde se desarrolla la instalación, deslindando al "Instituto" de cualquier accidente o responsabilidad que pudiere imputarse. * Que incluirá la limpieza parcial o total del elemento o área de trabajo y sus acarreos hasta afuera del inmueble, durante el montaje e instalación de los bienes. * Que indicará a su personal que se prohíbe ingresar a las instalaciones, elementos y artículos que no sean herramienta de trabajo. * Que su personal deberá portar en un lugar visible gafete de identificación con fotografía, entendiéndose que en caso contrario no se permitirá el acceso. * Que no está permitido el ingreso de bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas que puedan afectar el estado físico de los trabajadores dentro de las instalaciones. <p>El "Licitante" dentro de su oferta técnica, deberá manifestar que, de resultar adjudicado notificará mediante correo electrónico al administrador del contrato y al supervisor del contrato, con dos días hábiles previos a la entrega de los bienes, la relación del personal que se presentará en las instalaciones para realizar la entrega e instalación del mobiliario, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en la programación del personal, entendiéndose que no se permitirá el acceso a ninguna persona que o se encuentre contemplada dentro de dicha relación.</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	<p>Sí C u m p l e</p>	



	<p>I. Garantía de mobiliario</p> <p>El "Licitante" deberá manifestar en su oferta técnica que el mobiliario tendrá como mínimo 2 (dos) años de garantía, a partir de la entrega e instalación.</p> <p>El "Licitante" deberá manifestar en su oferta técnica que responderá por defectos que se presenten en los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de la legislación aplicable. Asimismo, en el documento señalado, deberá indicar la forma de hacer efectiva la garantía.</p>	<p>Sí</p> <p>C u m p l e</p>	<p>Sí</p> <p>C u m p l e</p>	<p>Sí</p> <p>C u m p l e</p>	
--	--	--	--	--	--

Servidores Públicos



C. Brenda Elizafat Camacho Arredondo
Analista de Integración Documental



C. Raymundo Viana Reyes
Asistente de Recursos Materiales

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LP-INE-JLEMX-04-2020

“Adquisición de estantería móvil para el resguardo y conservación de documentación”

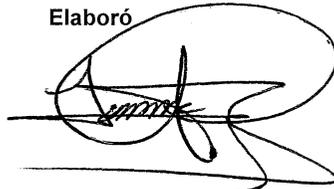
La propuesta económica del licitante **Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.** se desecha, por exceder el monto de su propuesta económica, el límite del Precio Aceptable, en términos de lo señalado en los Artículos 2 fracción XLI, 43, 44 fracción I, 47 y 48 del Reglamento y Artículo 68 de las POBALINES; y señalado en el numeral 13 inciso 5) de las bases de la Convocatoria como se detalla a continuación:

Comparativo de Costos Antes del Impuesto al Valor Agregado

(Art. 2, 43, 44 fracción I y 47 del Reglamento y Art. 68 de las Pobalines)

Concepto	Mas Espacio, S.A. de C.V.	Molduras y Troqueles MYR, S.A. de C.V.	Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	Promedio Referencia para Determinar el Precio Conveniente y Aceptable	Límite de precios	
					Conveniente	No Aceptable
Oferta Económica: Adquisición de estantería móvil para el resguardo y conservación de documentación	\$ 695,000.00	\$ 790,000.00	\$ 1,282,400.00	\$ 922,466.67	\$ 553,480.00	\$ 1,014,713.33

Elaboró



C.P. Jaime Morales Ortuño

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al numeral VI del artículo 45 del Reglamento y último párrafo del artículo 67 “Criterios de Evaluación” de las POBALINES. Asimismo, se firma con base en el análisis realizado, en virtud de la documentación que presentan los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional número **LP-INE-JLEMX-04-2020**.

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-INE-JLEMX-04-2020,
"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN".

16 DE OCTUBRE DE 2020

Razón Social o Denominación del licitante (completa)	Nombre	Correo electrónico y teléfonos para contacto:	Firma	Hora
MASJUDAS Y TROQUELES MYTZ SA CV	LUIS FERNANDO DE LA MOZA TUNICAT	myrsa@prodnet.net.mx		12:00 Horas
Mas espacio, SA de CV	Gerardo del Valle Canseco	Administración @ masespacio.mx		12:00 Horas
				12:00 Horas
				12:00 Horas
				12:00 Horas